

PAGO ÚNICO DE 200 EUROS

¿Para quién?

Para las **personas físicas**: asalariados, autónomos, y beneficiarios de la prestación o subsidio por desempleo en 2022.

Requisitos:

1. Tener **residencia habitual en España en 2022** (permanecer más de 183 días o que radique el núcleo principal de las actividades).
2. Que en 2022 no se superen **27.000 euros íntegros de rentas** (es decir, el importe bruto sin descontar gastos ni retenciones) y **75.000 euros de patrimonio a 31 de diciembre de 2022** (descontando la vivienda habitual).

Para el cálculo se sumarán las rentas y el patrimonio de las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio: beneficiario; cónyuge; pareja de hecho; descendientes menores de 25 años, o con discapacidad, con rentas que no excedan de 8.000 euros; y ascendientes hasta segundo grado por línea directa.

3. Que a 31 de diciembre de 2022 **no se perciba el Ingreso Mínimo Vital / Ayuda a la infancia o una pensión de la Seguridad Social** (régimen general o especial).
4. Que en 2022 ninguno de los convivientes mencionados fuesen administradores de una sociedad activa, titulares de acciones o participaciones no cotizadas.

¿Dónde y cómo se solicita?

En la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

Para rellenar el formulario y solicitar **la NUEVA ayuda**, puedes escanear este código QR.



Plazo de solicitud: hasta el 31 de marzo de 2023.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA